

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

(AVILA)

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE DOS PARCELAS EN EL BARRIO DE LOS TALLERES

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 2 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de los siguientes bienes inmuebles, conforme al siguiente Pliego de Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de los siguientes bienes inmuebles:

1. SOLAR URBANO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

- 1 **Ubicación.** BO SUR 14 Suelo. REFERENCIA CATASTRAL 2138201UK3723N0001BK.
- 2 **Superficie.** 568 m2.
- 3 **Linderos.**
 - a. **Norte.** Calle. Camino de la Venta del Obispo.
 - b. **Sur.** Solar edificado BO SUR 14(A).
 - c. **Este.** Calle.sin nombre.
 - d. **Oeste.** Calle. Camino de la Venta del Obispo y Parcela BO SUR 29 Suelo.
- 4 **Título de adquisición.** Bien patrimonial.
- 5 **Cargas o gravámenes.** Paso de línea de electricidad de alta tensión por el solar.
- 6 **Destino del bien.** Enajenación por SUBASTA.

Que dicho bien está inscrito en el **Registro de la Propiedad de Avila, en el Tomo 1638, Libro 7, Hoja 38, Finca 741, Inscripción 1ª**

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 7.100 euros.

2. SOLAR URBANO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

1. **Ubicación.** BO SUR 18(D) Suelo. REFERENCIA CATASTRAL 2138211UK3723N0001FK.
2. **Superficie.** 315 m2.

3. Linderos.

- a. **Norte.** Solar edificado BO SUR 18.
- b. **Sur.** Calle. Camino.
- c. **Este.** Calle.sin nombre.
- d. **Oeste.** Calle. Camino y Parcela BO SUR 19 Suelo.

4. **Título de adquisición.** Bien municipal.

5. **Cargas o gravámenes.** No tiene.

6. **Destino del bien.** Enajenación por SUBASTA.

Que dicho bien está inscrito en el **Registro de la Propiedad de Avila, en el Tomo 1638, Libro 7, Hoja 56, Finca 747, Inscripción 1ª**

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 7.560 euros.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.hoyocasero.org.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el de:

1ª PARCELA: 7.100 euros.

2ª PARCELA: 7.560 euros

El precio resultante se abonará en el plazo de 15 días desde la adjudicación definitiva, mediante transferencia bancaria en una de las cuentas de las que es titular esta entidad.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 14.660 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, sería el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, delegando éste en el *PLENO de la Corporación*.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente

inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en este Ayuntamiento sito en Plaza de España, 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 DIAS contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda

«Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble _____ propiedad del Ayuntamiento de _____ y calificado como bien patrimonial, ubicado en _____, de este Municipio, para destinarlo a _____ (bar, restaurante, etc.)». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 10 % del valor de tasación del bien.

1ª PARCELA: 710 €

2ª parcela: 756 €

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA**

– Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble _____, ubicado en _____, de este Municipio, para destinarlo a _____, mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación¹

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, **al menos TRES vocales.**

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Alejandro Picós González, que actuará como Presidente de la Mesa.
 - D. Félix Jiménez Rodríguez, Vocal
 - D. Julián Rodríguez Díaz, Vocal
 - D^a Laura Domínguez Pérez, Vocal.
-

- D. Javier González Sánchez, Vocal.
- D. José Luis de la Fuente Sánchez
 - _ D^a M^a Eugenia González Díaz,
 - _ D^a Pilar Sánchez Losada, que actuará como Secretaria de la Mesa.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación que se constituirá el TERCER día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de DOS días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Fianza

A la celebración del contrato podrá exigirse la prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a la garantía provisional.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Contratista

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para la enajenación que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El adjudicatario estará obligado a solicitar Licencia de Obra mayor con proyecto adecuado en el plazo de 1 AÑO desde la adjudicación definitiva de la parcela; y a la ejecución del proyecto (construcción de la vivienda) en el plazo máximo de 5 AÑOS. En caso contrario, la parcela revertirá al Ayuntamiento en el plazo que señale la Ley.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública.

[La enajenación de bienes inmuebles, deberá formalizarse en escritura pública, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil].

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Hoyocasero, a once de mayo de dos mil diecisiete.

El Alcalde

Fdo. Alejandro Picós González